



Resolución N° 021-2020-PE-ICL/MML

Lima, 02 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 078-2020-PRESU-GA-ICL/MML de fecha 27 de octubre de 2020 y, el Acuerdo de Consejo Directivo N° 010-2020-CD-ICL/MML de fecha 30 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica; por otro lado, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 062-2005, establece que el Presidente Ejecutivo es el funcionario de más alto nivel del ICL;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.0, se programó y formuló el Presupuesto Institucional Multianual 2020-2022;

Que, mediante Informe N° 078-2020-PRESU-GA-ICL/MML de fecha 27 de octubre de 2020, la Gerencia de Administración remite la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional Multianual 2021-2023 para su aprobación;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 010-2020-CD-ICL/MML de fecha 30 de octubre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Catastral de Lima acordó aprobar la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional Multianual 2021-2023, asimismo, encargar la emisión de la resolución respectiva y la realización de las gestiones ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con las normas señaladas y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional Multianual 2021-2023 del Instituto Catastral de Lima – ICL que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

RAQUEL FLORA ORE CANELO
Presidente Ejecutivo